

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de septiembre de 1963 por la que se convocan a oposiciones las cátedras de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media» y de «Historia general de España (Antigua y Media)» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media» y de «Historia general de España (Antigua y Media)» en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General de Enseñanza Universitaria ha acordado que se anuncien para su provisión en propiedad, por oposición directa, las cátedras de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media» y de «Historia general de España (Antigua y Media)» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid, dotadas con el sueldo anual de 28.220 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintitún años de edad.
- 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, o el de Arquitecto o Ingeniero, obtenido con arreglo a la legislación anterior a la vigente Ley de Enseñanzas Técnicas.
- 5.º Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.º La establecida con el número cuarto en el apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.º Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.º Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidas de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 21 de septiembre de 1963.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso para proveer la vacante de Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox.

El «Boletín Oficial de la provincia de Almería», correspondiente al día 3 de septiembre, publica la convocatoria del concurso para la provisión de la vacante de Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Albox.

De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957, todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podrán presentarse en el Centro una vez seleccionado el aspirante y antes de tomar posesión del cargo. Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los correspondientes derechos. El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería, será de treinta días naturales o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Baleares, Canarias o Norte de África, a contar desde la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los restantes Gobiernos Civiles, en organismos delegados del propio Departamento y Oficinas de Correos en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia por la que se convoca al único opositor admitido.

Al objeto de comenzar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto de «Química inorgánica general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, se convoca al único opositor admitido a este concurso-

oposición para el día 2 de diciembre, a las nueve horas, en el laboratorio de Química Inorgánica de este Centro. Se advierte al opositor que los cincuenta temas objeto del primer ejercicio estarán a disposición del mismo quince días antes en la Secretaría de dicha Facultad.

Valencia, 7 de octubre de 1963.—El Presidente, Francisco de A. Bosch Arino.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química inorgánica, primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Química inorgánica, 1.ª y 2.ª», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago para el día 20 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la sala de oposiciones de la Facultad de Ciencias «Ciudad Universitaria» para su presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, métodos, fuentes y programa de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal para el desarrollo de los ejercicios quinto y sexto.

Madrid, 17 de octubre de 1963.—El Presidente, Tomás Bañuecas.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Lengua y Literatura árabes» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca al opositor admitido.

Se convoca al único opositor admitido a las oposiciones a la cátedra de «Lengua y Literatura árabes», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, para hacer su presentación a las seis de la tarde del día 25 de noviembre de 1963 en la Escuela de Estudios Árabes, San Vicente, 60. En dicho acto hará entrega de la Memoria, programa, etc., de la

disciplina citada, tal como señala el Reglamento vigente, y se le darán a conocer las normas para la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 23 de octubre de 1963.—El Presidente, Jaime Oliver Asín.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Utrera por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo.

Don Alfredo Naranjo Batmale, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que para tomar parte en el concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de fecha 9 de septiembre pasado, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento han sido admitidos los aspirantes siguientes:

- D. Antonio Hidalgo Barrera,
- D. Juan Antonio Claro Arahál,
- D. José Cibra Ramos,
- D. José Barragan Rodríguez,
- D. Ana Blanco Rodríguez,
- D. Manuel Escamilla Lozano,
- D. Antonio Mesa Álvarez,
- D. Fernando Serrano Caronilla,
- D. Mariano Verdugo Arroyo.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el Reglamento sobre Regimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Utrera, 21 de octubre de 1963.—El Alcalde.—6.262.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente 121.26-62 BA.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 16 de julio de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.26-62 BA.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 2.—Badajoz: Mejora del firme entre los puntos kilométricos 19,200 al 24,350 de la BA-200, de Badajoz a Valverde de Leganés. Tramo de Badajoz a Valverde de Leganés.

A don Luis Rajal García Ocaña, en la cantidad de 1.392.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.454.444 51 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,957066419.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que, debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han resido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda a la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar, además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid 18 de octubre de 1963.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Ebro al Ayuntamiento de Pina de Ebro, en término municipal de Pina de Ebro, con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto:

- A) Aprobar el proyecto de elevación de aguas para riegos suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Fernández Dupán en Zaragoza en mayo de 1948, en el que figura un presupuesto de ejecución material actualizado de 227.176,51 pesetas.
- B) Otorgar una concesión en las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Pina de Ebro para derivar mediante elevación un caudal continuo de 43 litros por segundo del río Ebro, en término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), con destino al riego de 47 hectáreas en finca de su propiedad denominada Talavera Derecha, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba por la presente Resolución. La Comisaría de Aguas podrá introducir variaciones que tiendan a su perfeccionamiento y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado». La puesta en riego deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes con arreglo a las disposiciones vigentes en cada momento. Una vez terminadas los trabajos, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, no debiendo comenzar la explotación antes de que sea aprobada esta acta por la Dirección General.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arrendo con independencia de aquella.